

Procedimientos restrictivos

Las intervenciones restrictivas podrán ser correctas durante situaciones de emergencia o cuando se compruebe que las intervenciones menos restrictivas no son exitosas. Estas intervenciones deben aplicarse después de que se realicen una Evaluación del comportamiento funcional y un Plan de intervención conductual. Asimismo deben aplicarse la menor cantidad de tiempo que se necesite para modificar el comportamiento del alumno y luego reemplazarlas por intervenciones menos restrictivas.

- Detención, si se usa con frecuencia y afecta a los programas educativos
- Exclusión de las actividades extracurriculares
- Demora para comer (máximo de 60 minutos)
- Intervención física (solo ante emergencias)
- Costo de respuesta
- Separación del entorno natural
- Suspensión (en la escuela)
- Suspensión (fuera de la escuela)
- Periodo de interrupción (sala de aislamiento/reflexión)

El uso de métodos de sujeción química o mecánica, los castigos corporales y la expulsión que contemple el cese de servicios está prohibida por la Política del Consejo y no se empleará bajo ninguna circunstancia.

Todo el personal del Distrito Escolar 109 de Indian Springs recibirá capacitación sobre intervenciones conductuales y la aplicación sin riesgos de intervenciones físicas en conformidad con la Ley Pública 92-663 del Código 105 de las Leyes Compiladas de Illinois (ILCS).

Comisión/Consultores

El Distrito Escolar 109 de Indian Springs ha establecido una Comisión Asesora de Intervención Conductual de Respuesta ante Intervenciones, que incluye a padres, educadores e interesados, para garantizar el cumplimiento del Artículo 5/14-8.05 del Código 105 de ILCS, proporcionar asesoramiento sobre esta política y procedimientos de intervención conductual.

El Director de Educación Especial y el psicólogo del establecimiento escolar brindan apoyo a los equipos del Programa de Educación Personalizada (IEP) en el desarrollo de Planes de intervención conductual y capacitan a los integrantes del personal en la aplicación adecuada de intervenciones conductuales, supervisión de la implementación de los planes y procedimientos de intervención y en la recopilación y el proceso de informe de datos.

El Distrito Escolar 109 también colabora con la Cooperativa de Educación Especial A.E.R.O. y sus distritos miembro en el desarrollo de eficaces políticas y procedimientos adecuados para la aplicación de intervenciones y estrategias conductuales que sean eficaces y positivas.

Referencias legales:

Artículo 5/14-8.05 del Código 105 de ILCS

Artículo 5/10-20.14 del Código 105 de ILCS

Artículo 5/10-20.33 del Código 105 de ILCS

Artículo 1.280, Cáp. 23 del Código Adm. de Illinois

Artículo 1.285, Cáp. 23 del Código Adm. de Illinois

Artículo 226.230, Cáp. 23 del Código Adm. de Illinois

Artículo 226.400, Cáp. 23 del Código Adm. de Illinois

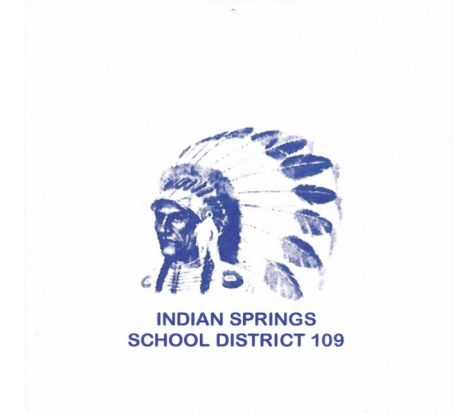
Sr. Heath Brosseau
Director de Educación Especial del
Distrito Escolar 109 de Indian Springs

Folleto para padres

Política y procedimientos

para el uso de las

intervenciones
conductuales



Preparamos responsablemente a la comunidad de hoy para un mañana mejor

Distrito Escolar 109 de Indian Springs

7540 South 86th Avenue

Justice, Illinois 60458

El Folleto para Padres se encuentra en el sitio web del Distrito www.isd109.org

Política

El Distrito Escolar 109 de Indian Springs y la Cooperativa de Educación Especial A.E.R.O., en conformidad con la Ley Pública 89-191, han desarrollado la siguiente Política de intervenciones conductuales para los alumnos que reciban servicios de educación especial en el distrito escolar y los programas de A.E.R.O. Las intervenciones conductuales se aplicarán teniendo en cuenta la libertad física del niño, la interacción social y el derecho a la entrega en guarda en un entorno menos restrictivo; las intervenciones estarán controladas por un coordinador que respete la dignidad y la privacidad particular del ser humano. El eje fundamental de esta política es que, en la medida de lo posible, se deben aplicar intervenciones positivas diseñadas para desarrollar y fortalecer conductas deseadas y que se prefieran en lugar de las intervenciones negativas o con mayor nivel de restricción.

Si bien las intervenciones positivas por sí solas no siempre logran controlar la conducta que impida el aprendizaje del niño o el aprendizaje de terceros, el uso de intervenciones más restrictivas siempre debe considerarse como temporal y abordarse con precaución y mesura. La aplicación de estas medidas debe mantener el respeto por la dignidad particular del alumno, su privacidad y seguridad, además de cumplir las prácticas aceptadas a nivel profesional.

Al momento del desarrollo y/o implementación de las intervenciones conductuales, se cumplirá la totalidad de protecciones procesales disponibles para los alumnos discapacitados y sus padres o tutores en virtud de la Ley de Personas con Discapacidad, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y el Código Escolar de Illinois, incluyendo los avisos de consentimiento cuando se necesiten, la posibilidad de participar en reuniones y el derecho de apelación.

El Distrito Escolar 109 de Indian Springs analizará y considerará las pautas de conducta establecidas por el Consejo de Educación del Estado de Illinois dentro de un plazo razonable después de que se pongan a disposición y se considere la revisión de esta política y los procedimientos que la acompañan. Se podrá poner en contacto con el Consejo de Educación del Estado de Illinois para solicitar las pautas de conducta en el 100 North First Street, Springfield, IL 62777-0001, al teléfono (217) 782-5589 o en el sitio web www.isbe.state.il.us.

Procedimientos

Estos procedimientos están diseñados para fomentar el uso y el mantenimiento de las mejores normas y prácticas profesionales al aplicar intervenciones conductuales. La aplicación de tales intervenciones debe fomentar el aprendizaje de conductas más adecuadas y deseadas, a la vez que incorpora procedimientos y métodos que coincidan con las prácticas generalmente aceptadas en el campo de las intervenciones conductuales.

Estos principios se emplean predominantemente con los estudiantes que necesitan un Plan de Intervención de Conducta (BIP) según lo determine el equipo de IEP. Los procedimientos conductuales, como los que forman parte del BIP, representan intervenciones orientadas a aumentar los beneficios que el alumno obtenga del entorno educativo.

Las intervenciones positivas y no restrictivas se emplean para fomentar conductas adecuadas y disminuir el comportamiento negativo. Se las prefiere dado que tienen efectos secundarios menos riesgosos y un alto nivel de prioridad depositado en el cambio de conducta en lugar de en el control de ésta. Las intervenciones positivas y no restrictivas podrán utilizarse sin el desarrollo de un Plan de Intervención de Conducta formalmente redactado o como un elemento indicado dentro del Programa de Educación Personalizada (IEP).

Las intervenciones restrictivas podrán ser un método adecuado en situaciones de emergencia o cuando se hayan intentado aplicar intervenciones menos restrictivas y las mismas hayan fracasado (Artículo 5/24.4 del Código 105 de ILCS). Para los alumnos que tengan un Plan de Intervención de Conducta que no contemple la aplicación de intervenciones restrictivas, este nivel de intervención se empleará solo con posterioridad a que se realice un Análisis Funcional de la Conducta, se desarrolle el Plan de Intervención de Conducta y se incluya en el IEP del alumno.

Las intervenciones restrictivas de sujeción a nivel físico y el periodo de interrupción en aislamiento tienen como fin que se empleen solo en situaciones de emergencia, cuando sea inminente el peligro de infligirse daño a sí mismo o a los demás y únicamente durante la menor cantidad de tiempo que sea necesario para controlar la conducta perjudicial del alumno. Todas las partes involucradas y los padres deben completar documentos sobre las intervenciones restrictivas junto con un informe del incidente. Este tipo de intervenciones debe emplearse junto con intervenciones positivas y reemplazarse por procedimientos menos restrictivos lo antes posible.

Procedimientos no restrictivos

- Permitir que el alumno realice una tarea de escape
- Ejercicios contingentes
- Refuerzos diferenciales
- Instrucciones directas
- Modificación del entorno/la actividad
- Desarrollar ejemplos a seguir
- Tener contacto con sus padres
- Participación con sus compañeros
- Caso omiso planificado
- Refuerzos positivos
- Orientación
- Control de proximidad
- Redireccionar al alumno (en forma oral o con señales no orales)
- Costo de respuesta
- Auto-control/supervisión
- Actividades de modelar
- Enseñanza de conductas alternativas
- Enseñanza de refuerzo de la personalidad
- Periodo de interrupción (sin exclusión)
- Economía de fichas
- Comentarios orales
- Reprimendas orales